

Ley Nº 16.334

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

TRANSFIÉRESE A TÍTULO GRATUÍTO, DE SU DOMINIO A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, INMUEBLE PADRÓN 156.661 UBICADO EN LA 13a. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Transfiérese, a título gratuito, del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Intendencia Municipal de Montevideo el inmueble padrón 156661, ubicado en la 13a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con un área de tres mil ochocientos cuatro metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados.

Artículo 2º.- La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio, bastando para su inscripción en el respectivo Registro de Traslaciones de Dominio un testimonio de la presente disposición.

Sala de Sesiones de Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1992.

ALEM GARCÍA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 1º de diciembre de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. WILSON EL SO GOÑI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.